

en calle Paso, número 30 de Trujillo, es decir en el domicilio que D. Juan Manuel Corrales Bermejo establece en el Recurso de Alzada como domicilio a efecto de notificaciones, siendo recogida la notificación por Dña. Pilar Grande Ramos, según Acuse de Recibo de Correos y Telégrafos, es decir, la misma persona que se ha hecho cargo del resto de notificaciones del expediente.

Cuarto: El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de Epizootias será sancionado de conformidad con el artículo 217 del citado Reglamento (actualizado por el Real Decreto 1665/1976 de 7 de mayo), con multa de 2.500 a 100.000 pesetas.

En la determinación de la cuantía de la sanción debe guardarse la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada teniendo en cuenta criterios de proporcionalidad previsto en el artículo 131.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta por una parte el riesgo sanitario provocado por la conducta del infractor, y por otra la falta de comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza que así se haya declarado por resolución firme.

RESUELVE

Estimar parcialmente el Recurso de Alzada interpuesto por D. Juan Manuel Corrales Bermejo, contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria del 28 de abril de 2003, por la que se impone una sanción de seiscientos euros (600 €) y reducir la cuantía de la sanción de seiscientos euros (600 €) a cien euros (100 €).

El importe de esta sanción no deberá ingresarlo hasta que la Consejería de Economía, Industria y Comercio no le notifique la forma, lugar, medio y plazo de pago conforme a lo previsto en el art. 4 del Decreto 67/1994 de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 24 de mayo).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente según lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. Mérida, 28 de julio de 2003. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, José Luis Quintana Álvarez.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 22 de agosto de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina "Cerca de Segura", cuya titularidad ostenta D. José Antonio Domínguez del Puerto.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 22 de agosto de 2003, del término municipal de Azuaga, con nº de registro 140317, cuya titularidad ostenta D. José Antonio Domínguez del Puerto, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de octubre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. Que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada "Cerca de Segura", del término municipal de Azuaga, registrada con el número 140317 por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta D. José Antonio Domínguez del Puerto.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar

los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 22 de agosto de 2003. El Director Regional de Programas de Patología Porcina. Fdo.: José Gómez Gallego.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 25 de agosto de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “Castril-Bodegas Altas”, cuya titularidad ostenta D. Daniel Serrano Romero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 25 de agosto de 2003, del término municipal de Azuaga, con nº de registro 140104, cuya titularidad ostenta D. Daniel Serrano Romero, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de octubre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. Que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada “Castril-Bodegas Altas”, del término municipal de Azuaga, registrada con el número 140104 por no tener actividad durante

un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta D. Daniel Serrano Romero.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 25 de agosto de 2003. El Director Regional de Programas de Patología Porcina. Fdo.: José Gómez Gallego.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.